

Suplentes:

Presidente: Sr. D. Florentino Martínez Mata.
Vocal: Sr. D. Angel Esteve Vera
Secretario: Sr. D. Emilio González Esparcia.

La constitución de este Tribunal podrá ser impugnada por los aspirantes admitidos al concurso-oposición, mediante recurso de reposición, ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles, sin recaer resolución sobre el mismo.

El anuncio del comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, hora y lugar de celebración se hará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director, Plácido Virgill Sorribes.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante del personal complementario y colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio del corriente año, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Sr. D. Fernando Nájera Angulo.
Vocal: Sr. D. José García Nájera.
Secretario: Sr. D. Emilio González Esparcia.

Suplentes:

Presidente: Sr. D. Florentino Martínez Mata.
Vocal: Sr. D. Miguel de Gaviña Múgica
Secretario: Sr. D. Luis Bustamante Ezpeleta.

La constitución de este Tribunal podrá ser impugnada por los aspirantes admitidos al concurso-oposición mediante recurso de reposición ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

El anuncio del comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, lugar y hora de celebración, se hará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Director, Plácido Virgill Sorribes.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Microfotógrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Microfotógrafo, del personal complementario y colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio del corriente año, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Sr. D. Fernando Nájera Angulo.
Vocal: Sr. D. José García Nájera.
Secretario: Sr. D. Emilio González Esparcia.

Suplentes:

Presidente: Sr. D. Florentino Martínez Mata.
Vocal: Sr. D. Miguel de Gaviña Múgica.
Secretario: Sr. D. Luis Bustamante Ezpeleta.

La constitución de este Tribunal podrá ser impugnada por los aspirantes admitidos al concurso-oposición, mediante recurso de reposición, ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

El anuncio del comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, lugar y hora de celebración, se hará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Director, Plácido Virgill Sorribes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se convoca concurso restringido de méritos para la provisión entre los funcionarios pertenecientes a las plantillas técnico-administrativas de diversas plazas.

De conformidad con lo acordado por esta Diputación y lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se convoca concurso restringido de méritos para la provisión entre los funcionarios pertenecientes a las plantillas técnico-administrativas de la Corporación (normal y transición) de las siguientes plazas vacantes en las mismas:

- Una de Jefe de Sección, dotada con el sueldo base de 29.000 pesetas anuales.
- Una de Subjefe de Sección, con el sueldo base de 24.000 pesetas anuales.
- Dos de Jefe de Negociado, con el sueldo anual base de 23.000 pesetas anuales.

Las instancias para tomar parte, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria integra aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, correspondiente al día 24 de noviembre último, habiéndose publicado en el día siguiente, 25 de noviembre, una rectificación a un error de imprenta advertido en la valoración de servicios computables.

El Tribunal calificador de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Excm. Diputación Provincial, Ilustrísimo señor don Fernando Dancausa de Miguel, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Francisco González Martínez, representante del Profesorado oficial; don Rufino Hernando Martínez, como representante de la Dirección General de Administración Local; don Raimundo de Miguel López, Abogado del Estado; Secretario de la Diputación don Jesús Martínez González, y don José María Vicente Izquierdo, funcionario de la Corporación, que actuará de Secretario.

Burgos, 14 de diciembre de 1961.—El Presidente.—5.400.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) por la que se anuncia concurso para nombrar Gestor afianzado para la administración y cobranza de varias exacciones municipales.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el término de ocho días hábiles que ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia número 261, del día 16 de noviembre actual, las bases del pliego de condiciones para el concurso-nombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza de varias exacciones de este Ayuntamiento aprobadas por el Pleno en sesión del día 6 de noviembre de 1961, se previene al público por el presente anuncio que, de acuerdo con cuanto preceptúa la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se convoca el mismo bajo las condiciones, entre otras, siguientes:

El objeto es la designación de Gestor afianzado encargado de la administración y recaudación de varias exacciones que figuran detalladas en el oportuno pliego.

La cantidad anual a garantizar será la global de dos millones de pesetas anuales.

La duración de la Gestoría será la de tres años a partir de la firma de la escritura o de la constitución de la fianza definitiva.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, así como el expediente instruido al efecto a contar del siguiente día hábil al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y hasta la víspera de la licitación. Durante estos días y horas podrán efectuarse los depósitos provisionales en la Depositaria. La garantía provisional para tomar parte en el concurso será la de cien mil pesetas, y la definitiva, de doscientas mil pesetas, en metálico.

Las proposiciones, redactadas de acuerdo con el modelo que se inserta al final y reintegradas legalmente, así como acompañadas de los precisos documentos que señala el pliego, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, figurando en estos la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de». Todo pliego o proposición deberá ir acompañado del correspondiente resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La apertura de pliegos se efectuará en el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del siguiente día al vigésimo hábil en que aparezca publicado últimamente este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia. La Mesa estará constituida por dos Tenientes de Alcalde y el Secretario de la Corporación, y bajo la presidencia del señor Alcalde. Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar la adjudicación provisional, correspondiendo efectuar ésta a la Corporación o declarar desierto el concurso, previo los informes del personal técnico correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de y vecino de, con domicilio en, número, y de profesión, enterado perfectamente de los correspondientes anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas y, respectivamente y del contenido del pliego de condiciones del concurso-onombramiento de Gestor afianzado para la administración y cobranza de varias exacciones municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Olivenza en sesión del día 7 de noviembre de 1961, acepta todas y cada una de las bases contenidas en el aludido pliego y con sujeción a las mismas, propone y se compromete:

1.º A garantizar, mensual y anualmente, las cantidades y de, respectivamente, y que exceden (o son idénticas) a las que fija la base segunda y en el anexo único.

2.º A percibir mensualmente de premio por la cantidad proporcional de la mínima garantizada del por ciento así como el por ciento por el primer exceso de cien mil pesetas, y el por ciento por el segundo exceso de trescientas mil pesetas más.

Se acompaña a esta proposición el resguardo de haber efectuado el depósito provisional y los documentos justificativos de las condiciones exigidas que reúnen el proponente, de acuerdo con cuanto señala el repetido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Olivenza, 8 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—9.012.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso de adquisición de equipos para la torre de control del aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo.

Se convoca concurso para la adquisición de equipo de la torre de control del aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo, por un importe total de 1.832.500 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en las oficinas de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (paseo de la Castellana, número 5).

Los detalles referentes a la tramitación del concurso y a las condiciones que deben reunir las proposiciones figuran reseñados en los expresados pliegos de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en acto público, el 26 de enero de 1962, a las doce horas, por la Junta que en el expresado pliego de condiciones se indica.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—5.392.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Serradilla Arjona.

Excmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Julio Serradilla Arjona, Cabo de Infantería Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre reclamación de haberes de Sargento, incrementados en el veinte por ciento, reclamación de importe de trienios sobre sueldo e indemnización familiar, que no ha percibido a pesar de haberlo reclamado del Ministerio del Ejército, habiendo denunciado la mora con escrito de 20 de marzo de 1960, interponiendo por ello el presente recurso, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1961 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no estando ajustada a Derecho íntegramente la demanda del recurrente, debemos declarar y declaramos: 1.º que tiene derecho a percibir el haber de Sargento en el veinte por ciento de incremento, más ciento cuarenta pesetas mensuales; 2.º que tiene derecho a la percepción de la indemnización familiar desde el 18 de diciembre de 1950, en que se transformó el subsidio familiar en tal indemnización para el personal militar; si bien en ambos casos con la limitación de los cinco años que marca la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911; 3.º que no ha lugar a otorgarle el convertir los quinquenios en trienios para su percepción; 4.º que tampoco se le otorga el cobro de intereses por las cantidades debidas, a tenor de lo dispuesto en la expresada Ley de 1 de julio de 1911, y 5.º que no ha lugar a la expresada imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.